Valle de Guadalupe, Jalisco, siendo las doce horas del día veintidós del mes de Octubre del año dos mil siete, reunidos en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento, los integrantes del mismo, **C. ALVARO IBARRA PADILLA, Presidente Municipal; C. LUIS GERARDO BARBA FRANCO, Síndico; MTRA. LUZ MARÍA OROPEZA AGUILERA, C. J. JESUS GONZÀLEZ VALLEJO, C. ROBERTO MÉNDEZ LÓPEZ, C. LUIS GARCÍA RUÍZ, C. DELIA MARGARITA MARTINEZ BARBA, DR. ROMÁN BARBA OROPEZA, PROFRA. MARGARITA SANTANA ZÚÑIGA, C. MARTÍN CASILLAS LOMELÍ, Regidores:** a efecto de realizar Sesión Ordinaria y existiendo Quórum legal correspondiente, el Presidente Municipal declara abierta la Sesión bajo el siguiente: -

Acta No. 17

Sesión Ordinaria

22 de Octubre

de 2007

**O R D E N D E L D Í A**

1. Lista de asistencia y determinación de Quórum legal.
2. Lectura del Acta de la Reunión anterior.
3. Propuesta y en su caso aprobación para Disminución de Base Fiscal Gravable en el concepto de ISR por salarios.
4. Informe de Gastos de la Hacienda Municipal.
5. Autorización al Presidente Municipal, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal y al Director de Obras Públicas para firmar Convenio de Coordinación para la aplicación de los recursos del Fondo de Infraestructura Social Estatal ramo33, FISE 2007 con el Gobierno del Estado.
6. Análisis y en su caso aprobación del 50% de aportación del Municipio para el Pago de maestros asignados a los talleres artísticos en coordinación con la Secretaría de Cultura.
7. Solicitud de Autorización por parte de Elpidio Jiménez Martín para preventa de lotes.
8. Análisis para modificación del sentido vial en algunas calles.
9. Análisis de solicitud de Subdivisión.

**1.1.-** Se toma la lista de los integrantes del H. Ayuntamiento, registrándose 10 asistencias y 1 ausencia del Regidor: J. Carmen González Rodríguez, con lo cual existe Quórum legal para llevar a cabo la Sesión.

**2.1.-** Se da lectura al Acta de la reunión anterior, sometiéndola a consideración del H. Ayuntamiento, resultando aprobada por unanimidad y en su forma original.

**3.1.-** Para explicar este punto se manda llamar al Encargado de la Hacienda Pública Municipal, LFL. Juan Francisco Aguinaga Ezqueda, quien expone el proceso para la disminución de la base fiscal gravable, por medio del concepto “previsión social” en vales de despensa fundamentado en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, quien además propuso a la empresa Accor Services para la emisión de dichos vales en papel seguridad y quien además es una empresa seria con respaldo a nivel nacional, cotizando el 2.9% de comisión por la elaboración de nuestros vales en chequeras personalizadas. Aprobándose por unanimidad la propuesta mencionada, previa consulta a los trabajadores de este H. Ayuntamiento.

**4.1.-** Toma la palabra la C. Regidora Delia Margarita Martínez Barba para informar a los miembros de este cuerpo edilicio sobre los gastos hechos durante el mes de Agosto en cuanto a apoyo de asistencia social, apoyo a instituciones educativas, apoyo al deporte y a instituciones sin fines de lucro se refiere.

Por lo que una vez analizado y discutido este punto se aprueba por unanimidad este informe:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ASISTENCIA SOCIAL** |  |  |
| RAUL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ | Escasos recursos para gastos médicos |  $ 500.00  |
| RAFAELA ALCALÁ MARISCAL | Para compra de alimentos |  $ 300.00  |
| CIRA MARTÍNEZ DÍAZ | Apoyo |  $ 300.00  |
| CARMEN HERNÁNDEZ MIRANDA | Apoyo |  $ 500.00  |
| JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ CABRERA | Apoyo |  $ 150.00  |
| MODESTO MARTÍN GÓMEZ | Apoyo |  $ 300.00  |
| ROSA DEL REAL BONILLA | Apoyo |  $ 100.00  |
| JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ CABRERA | Apoyo |  $ 200.00  |
| BALBINA TORRES GARCÍA | Apoyo |  $ 300.00  |
| **BECAS** |  |  |
| MARIA DEL CARMEN CERVANTES GÓMEZ | Becas |  $ 500.00  |
| JORGE GOMEZ DURAN | Becas |  $ 485.00  |
| **Personal de la Biblioteca** |  |   |
| MARÍA GUADALUPE CASILLAS AGUILERA |  |  $ 300.00  |
| MARÍA DEL REFUGIO BARBA GUTIÉRREZ |  |  $ 300.00  |
| OSCAR EFRÉN GONZÁLEZ DÍAZ |  |  $ 300.00  |
| **Apoyo a Escuelas** |  |   |
| MAURICIO LÓPEZ RAMÍREZ | Lic. Silvano Barba González (Niños) |  $ 2,700.00  |
| MARÍA MERCEDES PÉREZ GONZÁLEZ | Telesecundaria Felipe Carrillo Puerto |  $ 300.00  |
| RAQUEL GÓMEZ GÓMEZ | Jardín de Niños Juana María Alfaro |  $ 600.00  |
| **SUBSIDIO A INSTITUCIONES** |  |  |
| CASA DE DESCANSO SAN JOSÉ | Subsidio mensual |  $ 1,000.00  |
| COOPERATIVA UNIÓN ALTEÑA | Apoyo para renta |  $ 500.00  |
| CRUZ ROJA MEXICANA | Subsidio mensual |  $ 5,000.00  |
| **DEPORTE** |  |  |
| CRISTIAN BARBA BARBA |  |  $15,000.00  |
| CRISTIAN BARBA BARBA |  |  $ 600.00  |
| EDUARDO YOEL CASILLAS DÍAZ |  |  $ 450.00  |
| EDUARDO YOEL CASILLAS DÍAZ |  |  $ 600.00  |
|  | **TOTAL:** |  **$31,285.00**  |

**5.1.-** Se aprueba por unanimidad, autorizar al C. Álvaro Ibarra Padilla, C. Luis Gerardo Barba Franco, LFL. Juan Francisco Aguinaga Ezqueda y Arq. Pedro Paul Flores Navarro, en su calidad de Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, Encargado de la Hacienda Pública Municipal y Director de Obras Públicas, respectivamente, para que firmen el Convenio de Coordinación para la Aplicación de los recursos del Fondo de Infraestructura Social Estatal Ramo 33, FISE 2007 con el Gobierno del Estado, bajo las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** EL OBJETIVO DEL PRESENTE CONVENIO ES ESTABLECER LAS BASES Y RESPONSABILIDADES DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, DE MANERA CONJUNTA POR LAS PARTES.

**SEGUNDA.-** CORRESPONDERÁ A LA SECRETARÍA DE FINANZAS, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, LA LIBERACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS AUTORIZADAS Y QUE PROVIENEN DEL RAMO 33 EN SU VERTIENTE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL.

**TERCERA.-** CORRESPONDERÁ A EL “**GOBIERNO DEL ESTADO”** LA DESIGNACIÓN DE OBRAS A EJECUTAR POR CONTRATO, DENTRO DEL MUNICIPIO, Y QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| LOCALIDAD | DESCRIPCIÓN DE OBRA | APORTACIÓN ESTATAL | APORTACIÓN MUNICIPAL | APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS |
| COYOTILLOS | DRENAJE | $381,720.45 | $163,594.48 |   |

**CUARTA.-** LA CONTRATACIÓN Y LA ADQUISISCIÓN DE LOS BIENES, LA EFECTUARA **“GOBIERNO DEL ESTADO”,** DE CONFORMIDAD A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE JALISCO.

SE DEFINE A “EL CONTRATISTA”, COMO LA(S) PERSONA(S) FISICAS Y/O MORALES QUE RESULTAREN ADJUDICADAS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, PREVIAMENTE DESCRITOS.

**QUINTA.- “GOBIERNO DEL ESTADO”** SERÁ EL ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS A EJECUTAR A TRAVÉS DE QUIEN DESIGNE PARA TAL COMETIDO, DE ACUERDO A LOS PROYECTOS, FORMATOS, PRESUPUESTOS, PROGRAMA Y ESPECIFICACIONES AUTORIZADOS Y APROBADOS ESPECÍFICAMENTE POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGIONES PRIORITARIAS ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL. **“EL AYUNTAMIENTO”** PODRÁ REALIZAR LAS OBSERVACIONES QUE JUZGUE PERTINENTES, POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGIONES PRIORITARIAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL.

**SEXTA.-** LA LIBERACIÓN DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, SERÁ A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS CONTRA RECEPCIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, ESTIMACIONES Y/O MEMORIAS EN SU CASO, POR PARTE DE “EL CONTRATISTA”, PREVIA RECEPCIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGIONES PRIORITARIAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL PARA EL INICIO DE LAS OBRAS Y ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, SE OTORGARA UN ANTICIPO HASTA DE UN 25% DEL MONTO TOTAL DEL COSTO AUTORIZADO, EL CUAL SE AMORTIZARA EN EL FINIQUITO DE LAS OBRAS Y ACCIONES QUE SE AUTORICEN.

**SEPTIMA.- “EL H. AYUNTAMIENTO”,** ACEPTA PARTICIPAR CON RECURSOS PROPIOS EN EL COSTO DE LAS OBRAS Y ACCIONES AUTORIZADAS CON UN PORCENTAJE QUE NO SERÁ MENOR AL 30% DE CADA OBRA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE QUE **“EL H. AYUNTAMIENTO”** REALICE EL DEPÓSITO ECONÓMICO CORRESPONDIENTE A SU APORTACIÓN Y DE LOS BENEFICIARIOS, A LA SECRETARÍA DE FINANZAS, A FIN DE INICIAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, EN EL TRANSCURSO DE 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, SIENDO IMPRORROGABLE DICHO PLAZO. EN CASO DE NO REALIZAR LA APORTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL DESTINARÁ EL RECURSO A OTRO MUNICIPIO.

**OCTAVA.-** ASÍ MISMO **“EL H. AYUNTAMIENTO”** RECABARA ANTE LAS COMUNIDADES PARTICIPANTES, SU APORTACIÓN. LA CUAL PODRÁ ALCANZAR UN MONTO MAXIMO DEL 10% DEL COSTO TOTAL DE LA OBRA Y DEBERÁ SER DIVIDIDO EQUITATIVAMENTE ENTRE EL NÚMERO DE BENEFICIARIOS. LA APORTACIÓN SOLO SERÁ EN EFECTIVO, DADA LA NATURALEZA DEL PROGRAMA **“EL AYUNTAMIENTO”** DE MANERA SUBSIDIARIA DEBERÁ CUBRIR LA APORTACIÓN DE LAS PERSONAS ESTEN IMPOSIBILITADAS FÍSICAMENTE, ADULTOS MAYORES EN DESAMPARO Y PERSONAS QUE SE ENCUENTREN ECONÓMICAMENTE DESPROTEGIDOS.

**NOVENA.-** LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL ELABORARÁ UNA ORDEN DE TRABAJO POR OBRA, PARA LA CUAL PREVIAMENTE DEBERÁ ESTAR FIRMADO EL CONVENIO RESPECTIVO POR “EL H. AYUNTAMIENTO”.

**DÉCIMA.-** EN EL CONTRATO QUE SE CELEBRE CON “EL CONTRATISTA”, DEBERÁ SEÑALARSE LO SIGUIENTE: “EL CONTRATISTA” SE COMPROMETE A GARANTIZAR LA OBRA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE RESULTEN, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE JALISCO, ENTREGANDO LAS GARANTÍAS QUE MARCAN LOS ARTÍCULOS 30 Y 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO; CUALQUIER REPARACIÓN NO CONTEMPLADA QUE CAUSE GASTO SERÁ A CARGO DE “EL CONTRATISTA”.

**DÉCIMA PRIMERA.- “**GOBIERNO DEL ESTADO” SE OBLIGA A APLICAR SANCIONES A “EL CONTRATISTA” POR ATRASO EN EL AVANCE DE LA OBRA Y POR EL INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LA MISMA, SANCIONES DE ACUERDO A LO QUE MARCA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE JALISCO Y SU REGLAMENTO.

**DÉCIMA SEGUNDA.- “EL H. AYUNTAMIENTO”** ENTREGARÁ EL EXPEDIENTE TÉCNICO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL CON LOS REQUISITOS QUE MARCA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO, DESLINDANDO A EL **“GOBIERNO DEL ESTADO”** DE CUALQUIER IRREGULARIDAD EN LA CONFORMACIÓN DEL MISMO.

**DÉCIMA TERCERA.- “GOBIERNO DEL ESTADO”** PODRÁ REALIZAR CANCELACIONES PARCIALES Y/O TOTALES O MODIFICACIONES A LAS METAS ORIGINALES CONTANDO CON LA JUSTIFICACIÓN QUE INCLUYA PREVIAMENTE A LA ACCIÓN SOLICITADA, LAS RAZONES TÉCNICAS, SOCIALES O ECONÓMICAS DEBIENDO NOTIFICAR AL **“H. AYUNTAMIENTO”.**

**DÉCIMA CUARTA.-** ES COMPROMISO DE EL **“GOBIERNO DEL ESTADO”** PRESENTAR LOS FINIQUITOS DE TODAS LAS OBRAS AUTORIZADAS ASÍ COMO FORMULAR EL ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN EN SU CASO, CON LA ACEPTACIÓN DE LA(S) OBRA(S) POR PARTE DE **“EL H. AYUNTAMIENTO”,** UNA VEZ CONCLUIDAS LAS MISMAS.

LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL INFORMARA A LA CONTRALORÍA DEL ESTADO PARA QUE DE ACUERDO A SU COMPETENCIA, SE REALICE LA VERIFICACIÓN DE LAS MISMAS.

**DÉCIMA QUINTA.-** EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU FIRMA Y PODRÁ PRORROGARSE O MODIFICARSE A PETICIÓN DE LAS PARTES.

**6.1.-** Se aprueba por unanimidad de votos hacer la aportación del 50% del pago a los instructores de los Talleres Artísticos que desde agosto imparten clases de Música General y Teatro hasta el mes de Diciembre del 2007, y la Secretaría de Cultura pagando el otro 50% quedando de la siguiente manera:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |  |  |
|   |   |   | Mensual |  H. Ayto.  |  Sec. Cultura  |  Ago-Dic  |
| Música General | Jorge Gpe. Gómez Vera  | 4 hrs. $160.00 | $2,560.00 | $1,280.00 | $1,280.00 | $6,400.00 |
| Teatro | José Luis Barba Casillas |  4 hrs. $120.00 |   $1,920.00  |  $ 960.00   |   $ 960.00  |  $4,800.00   |
| Danza Folclórica | Oscar R. Medina Jiménez | 4 hrs. $160.00 | $2,560.00 | $1,280.00 | $1,280.00 |  Sept.-Dic. $ 5,120.00  |

**7.1.-** Se da lectura a la solicitud hecha por el C. Elpidio Jiménez Martín, mexicano, con domicilio en la calle Iturbide Sur # 43 de esta población en el cual pide autorización de este H. Ayuntamiento para ofrecer en preventa 15 quince lotes de terreno y posteriormente autorización para su escrituración del fraccionamiento “DEL CARMEN” con el fin de solventar parte de los gastos de infraestructura del mismo fraccionamiento.

Por lo que se analiza su autorización y se le da lectura al acuerdo de Ayuntamiento con fecha 7 de junio de 2006 en el punto 6.1 de orden del día, donde también se especifica las obras mínimas de urbanización que de deben de exigir para las zonas Turistico-campestre de acuerdo con el artículo 263 del Reglamento Estatal de Zonificación, fecha en que fue aprobado este proyecto y que hasta el momento el fraccionador no ha cumplido en su totalidad.

Por lo que se decide otorgar al fraccionador para que cumpla por los menos con estos requisitos:

1. Red de abastecimiento de agua potable con tomas domiciliarias.
2. Red de electrificación con servicio de baja tensión, instalación aérea con acometida domiciliaria.
3. Red de alumbrado público sobre postes de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E) instalación aérea, en vialidades vehiculares y peatonales, en áreas verdes y áreas de cesión.

En un tiempo o plazo máximo de 3 tres meses a partir del 1 de Noviembre del presente año y no va a poder escriturar ningún lote si no cumple con el 100% de los servicios en este plazo de 3 meses. Se aprueba este punto con las condiciones antes mencionadas por decisión unánime.

**8.1.-** Se pone a consideración de los miembros de este H. Ayuntamiento la modificación del sentido vial en algunas calles proponiéndose de la siguiente manera:

* La Calle Galeana entre Porfirio Díaz y Martínez quedaría de doble sentido.
* La Calle Aldama de Reforma hasta la calle Rito Romo de doble sentido.
* La Calle Reforma entre Aldama hasta silvano Barba González actualmente en doble sentido y quedaría de un solo sentido corriendo de Sur a Norte.

Por lo que una vez analizado y discutido se aprueba por unanimidad hacer los cambios como se propusieron.

**9.1.-** Se aprueban por unanimidad, las solicitudes de subdivisión presentadas por Juan Manuel Casillas González, mexicano, mayor de edad, con domicilio en Calle Gran China # 27, de este municipio, de dos fracciones de terreno, la primera con una superficie de 195.50 m2 (ciento noventa y cinco metros cincuenta centímetros cuadrados), y la segunda con una superficie de 321 m2 (trescientos veintiún metros cuadrados) ambas fracciones ubicadas en la Calle Gran China s/n, perteneciente a este municipio, fracciones que serán segregadas de la cuenta catastral número 1071 (un mil setenta y uno) del sector Urbano.

La ubicación, superficie, colindantes y medidas lineales se especifican en los croquis ya aprobados.

La presente autorización se concede para uso habitacional.

**9.2.-** Se aprueba por unanimidad, la solicitud de subdivisión presentada por Francisca González Franco viuda de Casillas, mexicana, mayor de edad, con domicilio en Av. Guadalajara # 319, de este municipio, de una fracción de terreno, con una superficie de 1000 m2 (un mil metros cuadrados), ubicados en la Calle Gran China s/n, perteneciente a este municipio, fracción que será segregada de la cuenta catastral número 753 (setecientos cincuenta y tres) del sector Urbano.

La ubicación, superficie, colindantes y medidas lineales se especifican en los croquis ya aprobados.

La presente autorización se concede para uso habitacional.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la Sesión siendo las catorce horas con cuarenta minutos del día antes señalado, y levantando la presente para constancia y firmando de conformidad los que en ella intervinieron.